

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación N° 644

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Demandante:	ILDA PATRICIA ORTIZ MENDIVELSO
Demandado:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” ESE
Radicado No:	76001-33-33-008-2017-00273-00
Asunto:	CONVOCA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que a través de la providencia No. 498 del 11 de junio de 2019 dictada en el transcurso de la audiencia inicial, específicamente en la etapa procesal del estudio de las excepciones formuladas por el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., entre otras la que denominó Caducidad, se estableció la necesidad de solicitar material probatorio tendiente a efectuar el análisis de la misma, suspendiendo audiencia hasta tanto se aportara el certificado de publicación de los Acuerdo 019 del 26 de octubre de 2016 y 023 del 01 de noviembre de 2016. Así mismo, se solicitó la constancia de notificación del oficio No. 01. MA.00335 del 27 de febrero de 2017. En efecto y atendiendo a la respuesta suministrada por la entidad demandada se procederá a continuar con el trámite del presente asunto.

Por lo anterior, se continuará con la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo de la misma, la cual, se realizará de manera virtual, a través de la aplicación “Microsoft TEAMS”, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Para llevar a cabo la audiencia se solicita a las partes que, antes del día señalado para ello, se aporte al correo electrónico del despacho of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, un documento con los anexos respectivos, en el que se indiquen los datos personales del abogado que asistirá a la audiencia, esto es, nombre, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, correo electrónico, número celular y en caso de acudir en calidad de abogado sustituto, el documento que así lo acredite, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Para la conexión al aplicativo Microsoft TEAMS, se enviará un correo electrónico a la cuenta suministrada previamente con la respectiva invitación para unirse a la reunión; en el siguiente enlace podrá encontrar una presentación con el instructivo para preparar la misma https://etbcsj-my.sharepoint.com/:p/g/person/jadmin08cli_notificacionesrj_gov_co/ES7nPGnON4FJgppsXkej8DA-B-IHKbzAUvXj64RNwHu7x8w?e=Z4oVio; es importante señalar que, para facilitar la comunicación es necesario contar con cámara, micrófono y una conexión a internet estable, la cual puede ser proporcionada por los datos móviles a través de un teléfono inteligente, o mediante una conexión por cable entre el modem y el computador que use para asistir a la audiencia; no se recomienda la conexión vía wifi, debido a la inestabilidad de esta red; sin embargo, en caso de sólo tener acceso mediante esta última, se recomienda no tener varios dispositivos conectados a la vez.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

1. SEÑALAR la hora de las **_10:00Am del día 10 Nov-21**, para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

2. RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso, en representación de la parte demandante, al abogado CARLOS ARTURO MUÑOZ, identificado con CC No. 16.446.369 y portador de la TP No. 39.946 del CSJ, de conformidad con el poder aportado.
3. TENER por revocado el poder inicialmente otorgado al abogado HERNÁN SANDOVAL QUINTERO, identificado con CC No. 16607189 y portador de la TP No. 24.432 del CSJ, quien ejercía representación judicial de la parte demandante.
4. ADVERTIR que, el **ÚNICO CANAL PARA RECIBO DE MEMORIALES DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, es el correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual se deben enviar identificando la radicación completa del expediente, el medio de control, las partes y el asunto, **SIN COPIA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DE ESTE DESPACHO**; los memoriales recibidos en otros buzones no serán tramitados. Las partes darán cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de multa.

Notifíquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza

Firmado Por:

Monica Londoño Forero
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4c7e1f82c7fb86cea51d960c86b89b5d286b879dad0098b2dad658b1262c3**
Documento generado en 29/10/2021 11:03:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>